BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 22 de septiembre de 2005

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° 478

ANT.: Capítulos IV.B.6.1, IV.B.6.2, IV.B.7.1, IV.B.7.2, IV.B.8.4, IV.B.10.1 y IV.E.2 del Compendio de Normas Financieras.

MAT.: Pago y rescate de instrumentos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile y depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), pagaderos en moneda nacional.

Señor Gerente:

Me refiero a las condiciones de pago y rescate de los instrumentos de deuda pagaderos en moneda nacional que se contienen en los Capítulos citados en el Antecedente, aplicables respecto de tenedores que concurran al cobro representados por la empresa DCV, sin necesidad de presentación inmediata de los correspondientes títulos, de conformidad con lo dispuesto por los Capítulos mencionados y el procedimiento de rescate y pago a que dicha normativa se refiere ("el Procedimiento"), al cual el DCV se encuentra adherido.

Sobre el particular, informo a Usted que, de acuerdo a lo solicitado por la empresa DCV, y a partir del próximo 26 de septiembre del año en curso, el Banco Central de Chile implementará la modalidad de pago de los instrumentos de deuda referidos cuyos beneficiarios sean entidades distintas de empresas bancarias, mediante abonos efectuados a la empresa bancaria que indique la empresa DCV para estos efectos conforme al Procedimiento, a través de transferencias de cuenta cursadas por el Banco Central de Chile en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

Asimismo, y sin perjuicio de entenderse efectuado el pago por el Banco Central de Chile con el sólo mérito de haberse perfeccionado la transferencia de cuenta en los términos solicitados por la empresa DCV, en el mensaje SWIFT MT910 (aviso de crédito) correspondiente se transcribirá la instrucción de pago destinada a la empresa bancaria receptora, en los mismos términos en que ella hubiere sido comunicada por la empresa DCV al Instituto Emisor conforme al Procedimiento, con el objeto que dichos fondos se pongan a la brevedad a disposición del respectivo cliente beneficiario mediante el correspondiente abono en su cuenta corriente. En Anexo que se adjunta, encontrará las correspondientes especificaciones del mensaje SWIFT MT910 (aviso de crédito) enviado por el Sistema LBTR/CAS al momento de liquidar estas operaciones.

Saluda atentamente a usted,

IVAN EDUARDO MONTOYA LARA
Gerente Tesorero

Incl.: lo indicado.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO

Especificaciones Mensaje SWIFT MT910 – Aviso de Crédito

- Este mensaje es enviado por el Sistema LBTR/CAS al participante que es la parte que se acredita en una transferencia de cuenta ejecutada por el Banco Central de Chile. La especificación del formato sigue los estándares de SWIFT.

Campo 20	***Transaction Reference Number***	Referencia asignada por el Banco Central de Chile para identificar inequívocamente el mensaje.
Campo 21	***Related Reference***	Contiene la referencia para el titular de la cuenta respecto de la Transferencia de Cuenta ejecutada por el BCCh que resultó en el crédito.
Campo 25	***Account Identification***	Este campo contiene el BIC del banco que es el titular de la cuenta que ha sido acreditada (en 11 caracteres).
Campo 32A	***Value Date, Currency Code, Amount***	Este campo especifica la fecha de valor (en formato YYMMDD), el código de moneda (CLP), y el monto del crédito.
Campo 52D	***Ordering Institution***	Para avisos de crédito generados como resultado de una transferencia de cuenta ingresada por el Banco Central de Chile, contiene el identificador externo o BIC del Sistema de Pagos (BCECCLRRXXX).
Campo 56A	***Intermediary***	Este campo nunca está presente.
Campo 72	***Sender to Receiver Information***	Este campo contiene la información proporcionada por el Depósito Central de Valores (DCV) identificando al beneficiario final del crédito: Primera línea: N° de Cuenta Corriente del beneficiario Segunda línea: RUT del beneficiario Tercera línea: Nombre o Razón Social del beneficiario.

- El número de la cuenta corriente estará conformado por caracteres alfanuméricos: 0-9, A-Z (exceptuando la letra Ñ y sólo mayúsculas) y sin separadores.
- El RUT del beneficiario estará conformado por caracteres alfanuméricos: 0-9, K-k y sin separadores.
- El nombre o razón social estará conformado por caracteres alfanuméricos: 0-9, A-Z, a-z (excluyendo la letra Ñ o ñ).